

1. El Proveedor acusará recibo del pedido y enviará su aceptación de vuelta por correo. Esto implicará la total aceptación de las presentes Condiciones Generales para el pedido
2. En cualquier caso, la materialización del pedido implica, por parte del Proveedor, la aceptación de las condiciones particulares pactadas en el mismo, cuyas posibles modificaciones deberán ser previamente aprobadas por SAES por escrito.
3. Salvo que las condiciones particulares de un pedido establezcan lo contrario, en caso de conflicto, las presentes Condiciones Generales prevalecerán sobre cualesquiera otras estipulaciones establecidas en la oferta del Proveedor.
4. El Proveedor se compromete entregar a SAES todo el material descrito en el pedido, dentro de los plazos y con los precios y condiciones establecidos en el mismo.
5. **Plazos de entrega**
Salvo que se pacte lo contrario, el Proveedor enviará la mercancía objeto del pedido a la dirección y dentro de los plazos establecidos en el mismo. De no ser entregadas las mercancías descritas en plazo, SAES quedará legitimado para cancelar el pedido mediante notificación escrita al Proveedor. Además, el Proveedor deberá soportar todos los gastos que dicho incumplimiento pudiera haber causado a SAES o a un tercero.
6. **Entrega**
Si no establece otra cosa, las entregas tendrán lugar en horas de oficina de SAES y en lugar, estación, depósito señalados en el pedido.
Cualquier entrega será rechazada si no va acompañada de un albarán que contenga los datos del Proveedor. Este albarán deberá indicar también la fecha y el número de pedido así como una descripción detallada de los paquetes y el contenido; y el peso bruto o neto de la mercancía.
En caso de que el Proveedor no cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, SAES podrá descontar un 5% del precio del envío como gastos de gestión.
Toda mercancía deberá ser entregada adecuadamente embalada, protegida y acompañada de la documentación técnica correspondiente.
7. **Precio**
Salvo que se establezca otra cosa, el precio incluye la mercancía entregada en el lugar específico, embalaje, portes; pruebas, si fueran necesarias; gastos de financiación, todos los impuestos incluidos.
En caso de que se acuerde no incluir alguno de los conceptos arriba establecidos, el mayor importe se distinguirá de forma claramente diferenciada en la factura.
Se entiende que los precios de las mercancías son finales y no sujetos a revisión en ningún caso, a menos que tal revisión sea previamente aceptada por SAES.
Si es aceptada, al Proveedor no le estará permitido aplicar la revisión de precios en aquellos envíos realizados fuera de plazo, siempre que tal retraso no sea imputable a SAES
8. **Aceptación**
La mercancía no se considerará aceptada, y por lo tanto no tendrá lugar la transmisión de la propiedad, hasta que el Departamento de Control de Calidad de SAES haya realizado las pruebas establecidas en el contrato y verificado el suministro. Si transcurridos treinta (30) días desde la entrega, no le ha sido notificada ninguna objeción al Proveedor, las mercancías se considerarán tácitamente aceptadas.
9. **Garantía**
La aceptación de los productos objeto de cada pedido implicará la garantía de al menos un (1) año del Proveedor sobre los mismos contra vicios ocultos, defectos de ejecución, fabricación, puesta a punto, diseño y faltas profesionales. El periodo de garantía comenzará cuando el Departamento de Control de Calidad de SAES acepte el pedido o cuando transcurra el plazo de treinta (30) días desde la entrega sin notificar ningún fallo u objeción, como establece arriba el artículo 8.
Esta garantía cubre asimismo posibles perjuicios que pudieran derivarse a SAES, en sí misma o ante terceros, y el proveedor deberá hacer frente a la correspondiente indemnización económica.
10. **Facturas**
Las facturas deberán ser enviadas por duplicado, consignando el número de pedido, designación de cantidad y calidad de artículos, fechas y referencia al albarán de entrega, así como el precio detallado.
11. **Pagos**
Los pagos se realizarán a sesenta (60) días desde la fecha de factura, con vencimiento a fin de mes (día de pago el 20), mediante transferencia bancaria. En ningún caso SAES aceptará que la fecha de factura sea anterior a la fecha de entrega.
No se admitirán cargas financieras salvo acuerdo previo.
12. **Devoluciones**
SAES se reserva el derecho a exigir la sustitución total o parcial o el reembolso, en su caso, por todas aquellas mercancías que no cumplan con las cláusulas y especificaciones del pedido, independientemente de la garantía que cubre la mercancía entregada.
El valor de la mercancía devuelta será reducido en proporción en la factura. Los gastos causados por las devoluciones serán por cuenta del Proveedor, que también deberá hacer frente a las responsabilidades por los daños y perjuicios que la devolución de tales mercancías hubiera podido causar a SAES o a un tercero.
13. **Resolución o cumplimiento forzoso**
En el caso de que el Proveedor incumpliera total o parcialmente sus obligaciones contractuales, podrá SAES exigir el cumplimiento total más la correspondiente indemnización por daños y perjuicios que le hubieren sido causados a causa del incumplimiento o la resolución del contrato. En cuyo caso, deberá el Proveedor devolver todas las cantidades adelantadas por SAES más un 3% del importe total del pedido. Sin perjuicio de la correspondiente indemnización en el caso de que los daños causados superaran aquella cifra.
SAES llevará a cabo la cancelación del pedido mediante notificación escrita al Proveedor.
En cualquier momento, SAES se reserva el derecho de cancelar unilateralmente el contrato o el pedido mediante notificación escrita al Proveedor, que cesará inmediatamente en su actividad sin incurrir en gastos adicionales. SAES indemnizará los daños causados al Proveedor, que habrán de ser probados por éste. Ambas partes entrarán en negociaciones para calcular los costes del cese de la actividad.
14. **Penalización**
Salvo que las condiciones particulares de cada pedido establezcan otra cosa, si el Proveedor no entregase las mercancías en el plazo convenido, éste tendría que pagar a SAES por cada día de retraso en el cumplimiento un 0.5% hasta un máximo del 10% del precio de la obligación en cuyo cumplimiento se ha demorado.
Si en el plazo de treinta (30) días el Proveedor no ha entregado la mercancía, SAES podrá resolver el contrato en los términos establecidos en el artículo 13.
Las cantidades debidas por el Proveedor a SAES serán descontadas del precio del pedido.
15. **Jurisdicción e interpretación**
Las partes, ante cualquier litigio que pueda surgir en relación con el pedido o con la interpretación o aplicación de los presentes Términos y Condiciones Generales, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Cartagena.
Los presentes Términos y Condiciones Generales serán interpretados de acuerdo con las leyes españolas.
16. SAES y el Representante para el Aseguramiento de la Calidad (RAC) de los organismos oficiales se reservan el derecho de realizar auditorías de calidad en origen.
17. Todos los requisitos de este contrato pueden estar sujetos al Aseguramiento Oficial de la Calidad a satisfacción de la Autoridad Nacional de Aseguramiento de la Calidad (ANAC) o de un representante autorizado, quien le notificará las actividades de Aseguramiento de la Calidad a realizar.
18. En virtud de la Ley Orgánica 15/1.999, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de la incorporación de sus datos personales a un fichero cuyo titular y responsable es S.A. de Electrónica Submarina, domiciliada en Carretera de la Algameca S/n (Recinto Navantia), 30205 Cartagena (España). La finalidad del tratamiento es la gestión administrativa, fiscal y contable de su relación como proveedor con nosotros. Igualmente le informamos que tiene derecho a acceder a la información sobre sus datos personales sometidos a tratamiento, así como a la rectificación, oposición y/o cancelación de datos, en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiendo un escrito a la dirección mencionada o enviando un mail a saes@electronica-submarina.com. De igual manera Vd. podrá manifestar su negativa al tratamiento de sus datos de carácter personal en un plazo de treinta días, en caso de no pronunciarse a tal efecto se entenderá que consiente el tratamiento de sus datos de carácter personal, como establece el artículo 14.2 del Reglamento de desarrollo de la LOPD (RD 1720/2007).
19. **Restricciones a la Exportación:** cada Entrega irá acompañada de un certificado del Proveedor declarando que el Suministro y cualquiera de sus componentes (hardware o software), repuestos y documentación técnica asociada no presenta restricciones a la exportación. En caso de existir alguna limitación, se deberá especificar en el mismo. SAES se reserva el derecho de retener la correspondiente factura hasta que el Proveedor no entregue dicho certificado.
20. **Compensaciones Industriales:** el Suministro estará sujeto a derechos sobre las compensaciones industriales a favor de SAES. El Proveedor facilitará a SAES los trámites que se le soliciten para tal efecto.
21. El Proveedor deberá de poner los medios necesarios para evitar la entrega de productos que no son originales (falsificaciones, productos usados vendidos como nuevos, etc.)
22. El Proveedor debe de cumplir con el **Código de Conducta de SAES** (disponible en <http://www.electronica-submarina.com>)